PRIMERA MODIFICACIÓN (ANEXO TÈCNICO Y REDUCCIÒN CRP) CONTRATO No. 0037-ARC-CBNL02-2025 CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.

Los suscritos a saber, de una parte, la señora Capitán de Navío **JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.528.870 expedida en Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No.2 ARC "Málaga", de conformidad con la Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024 y facultada para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte el señor GUTIERREZ TORRES VICTOR RAFAEL, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.532.376 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.** con NIT. No. 900.023.598-6, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 0037-ARC-CBNL02-2025, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato **No. 0037-ARC-CBNL02-2024**, fue suscrito el 29 de mayo 2025. **b).** Que el objeto contractual es el **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y OTROS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA**". **c).** Que el valor del contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($141.907.500,00) M/CTE, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan. **d).** Que el plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre 2025. **e).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual, se pactaron con cargo Certificados de Disponibilidad Presupuestal vigencia No. 9025 de fecha 09 de enero de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 39225 del 30 de mayo 2025. **f)** Mediante oficio No. 20250021350296881/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAM-29.25 de fecha 13 de agosto 2025, se coloca en conocimiento la solicitud de modificación del anexo técnico de 22 muestras a 20 nuestras y reducción en valor del ítem 12, al representante legal de la firma CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S. **g)** Mediante oficio sin número de radicado de fecha 14 de agosto 2025, el señor GUTIERREZ TORRES VICTOR RAFAEL en su calidad de representante legal de la firma CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S. se permite indicar que acepta modificación al contrato en los ajustes a las cantidades del ítem 12 del anexo técnico económico reduciendo de veintidós (22) toma de muestras a veinte (20) para la unidad de la FSUPA y el valor del contrato. **h)** Que mediante ponencia del 4 de septiembre 2025 el señor Teniente de Fragata QUIMBAYO LOPEZ ANDRES FELIPE en calidad de gerente de proyecto se permite solicitar a la señora Comandante de la BNL02 se lleve a cabo la primera modificación al anexo técnico –económico acorde solicitud realizado por el señor Comandante de la FSUPA mediante oficio No. 20250014372547253/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-FSUPA-JEMFSUPA.29.25 de fecha 08 de agosto 2025, reduciendo de veintidós (22) toma de muestras a veinte (20) para la unidad de la FSUPA y en valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.951.600,00) M/CTE. **i).** Que mediante oficio No. 20250021352653323/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAM-29.25 de fecha 15 de agosto 2025, la señora Suboficial Tercero Caballero Jiménez Enauri Daniela en calidad de supervisora del contrato recomienda a la señora Comandante de la BNL02 la primera modificación del anexo técnico económico. **g).** Que siguiendo la recomendación por parte del gerente del proyecto y la supervisora del contrato se procedente a realizar la modificación, de ahí que las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: reduciendo UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.951.600,00) M/CTE para un valor total del contrato de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($139.955.900) M/CTE, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el ítem 12 del anexo técnico el cual quedara de la siguiente manera.

ITEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT (CICLO)	VALOR UNITARIO DE UN CICLO	VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
12	FSUPA	CICLO DE **VEINTE (20) TOMAS DE MUESTRA** Y ANALISIS DE LABORATORIO (LUGARES DE MUESTREO ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO) DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO UBICADA EN BAHÍA MALAGA VALLE DEL CAUCA ZONA RURAL. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE **AGUA POTABLE**. POR UN LABORATORIO AUTORIZADO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DEL IRCA, ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL LEGAL VIGENTE DE AGUA PARA CONSUMO	CICLO	2	$ 9.758.000	$ 19.516.000

		HUMANO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007. LOS PARÁMETROS MÍNIMOS A ANALIZAR POR MUESTRA SON LOS SIGUIENTES: CONDUCTIVIDAD, TURBIEDAD (UNT), pH. COLOR APARENTE (UPC), CLORO RESIDUAL LIBRE (Cl mg/L), ALCALINIDAD TOTAI (CaCO3 mg/L/1). CALCIO (C.mg/L). ORTOFOSFATOS (PO4).3 mg/L), MANGANESO (Mn mg/L). MOLIBDENO (Mo mg/L), MAGNESIO (Mg mg/L) ZINC (Zn mg/L), DUREZA TOTAL (CaCo3 mg/L), SULFATOS ((504)-2 mg/L). HIERRO TOTAL (Fe mg/L), CLORUROS (Cl- mg/L). NITRATOS (NO3)- mg/L), NITRiTOS ((NO2)- mg/L), ALUMINIO (A13 mg/L), FLUORUROS (F- mg/L) CARBONO ORGÁNICO TOTAL (COT mg/L), COLIFORMES TOTALES (UF C/100 ml). ESCHERICHIA, COLI (UFC/00ml). VALORES IRCA MERCURIO (Hg mg/L)				

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes, la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 4283688 de fecha 10 de junio 2025, expedidas por la compañía SEGUROS SERAMERICANA, las cuales deben ser cargadas y aprobadas en el SECOPII.

CLÁUSULA: CUARTA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos: **a).** Ponencia de fecha 04 de septiembre 2025, suscrita por el Gerente del Proyecto y el supervisor del contrato. **b).** oficio No. 20250014372547253/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-FSUPA-JEMFSUPA.29.25 de fecha 08 de agosto 2025. **c).** oficio No. 20250021350296881/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAM-29.25 de fecha 13 de agosto 2025 se la supervisora al contratista. **d).** Oficio sin número de radicado de fecha 14 de agosto 2025 del Contratista. **e).** oficio No. 20250021352653323/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAM-29.25 de la supervisora a la señora Comandante.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Bahía Málaga, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOPII.

POR EL CONTRATANTE

Capitán de Navío JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
COMANDANTE BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA

GUTIERREZ TORRES VICTOR RAFAEL
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.
NIT: 900.023.598-6

CC Camilo Duarte Medina (E)
Jefe Departamento de Administración BNL02.

TN Nathalia Gómez Santana
Asesora Jurídica BNL02.

TF Quimbayo López Andrés
Gerente de Proyecto

TK Barba Guiza Juliana Andrea
Jefe de Adquisiciones BNL02. (E)

AS13 Gina Herrera Córdoba
Ejecutiva de Contratos BNL02.